

Boletín Núm. 72/18 Guadalajara, Jalisco, 12 de julio de 2018

La CEDHJ pide acelerar investigaciones y edificar un memorial por estudiante fallecido en un asalto en agosto pasado; autoridades aceptan la resolución

Las autoridades estatales y municipales aceptaron ya la Recomendación 22/18 de la CEDHJ, relacionada con el fallecimiento del estudiante Panchito, de 17 años, durante un asalto en la vía pública. La resolución tomó como punto de partida la Recomendación General 2/18 de este organismo público defensor, dada a conocer el pasado 13 de mayo de 2018; un acta de investigación por el repunte de hechos delictivos en las afueras de planteles educativos, y la apertura de dos quejas presentadas por la comunidad universitaria a favor del agraviado.

El 29 de agosto de 2017, el estudiante universitario regresaba, junto con un amigo, a su domicilio, después de haber acudido a recibir clases de lengua extranjera en el Proulex de la Universidad de Guadalajara. Cuando transitaba por la calle Río Madeira, en la colonia Olímpica de esta ciudad, fue víctima de un asalto para despojarlo de su teléfono celular. Fue agredido con un arma punzocortante y a los pocos minutos, lamentablemente, perdió la vida.

"Panchito" como era conocido el joven fallecido, era el menor de cuatro hermanos y se distinguía por su dedicación al estudio y su espíritu solidario y de servicio. Desde corta edad fue reconocido por sus logros escolares.

Mediante la investigación practicada por esta Comisión, si bien no puede acreditarse la responsabilidad de algún servidor público del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento de Guadalajara, cuya responsabilidad es concurrente en materia de seguridad pública, sí se acredita una responsabilidad institucional que derivó en violaciones de los derechos humanos, entre ellas, a la vida.

Las autoridades del Gobierno del Estado de Jalisco y del Ayuntamiento de Guadalajara, encargadas de garantizar la seguridad pública de manera concurrente, incumplieron en su deber de garantizar los derechos a la legalidad y seguridad jurídica y los derechos de las víctimas de delito y de violaciones de derechos humanos del finado y de sus familiares, así como del amigo del ahora fallecido.

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco dictó varios puntos Recomendatorios al fiscal general del estado, entre los que destacan: que instruya al personal competente para que, junto con el Ayuntamiento de Guadalajara, brinde a las víctimas directas e indirectas la atención y reparación integral de daños, para lo cual deberá cubrirse de manera inmediata una indemnización y compensación, y otorgar todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en términos de la Ley General de Víctimas y demás legislación citada en la resolución.

Asimismo, se ofrezca atención médica y psicológica especializada por el tiempo que sea necesario a las víctimas indirectas, familiares del menor de edad fallecido y su amigo. De igual forma, deberá proporcionárseles la orientación jurídica necesaria, así como el acceso a los programas sociales procedentes.

También, se giren instrucciones para que el agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Homicidios Dolosos dé celeridad a la integración y actuación dentro de la carpeta de investigación 88163/2017, y

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

se proporcione información detallada a las víctimas indirectas de los avances obtenidos, pendientes y líneas de investigación para garantizar el acceso al debido proceso y a la verdad de los hechos.

Como garantía de no repetición, atienda todos los puntos de la Recomendación general 2/2018, emitida por esta Comisión el 13 de marzo de 2018, sobre el derecho a la seguridad ciudadana y los derechos humanos de las comunidades universitarias de Jalisco, aceptada por instrucciones del gobernador del estado de Jalisco y por el secretario general de Gobierno.

Al presidente municipal interino de Guadalajara se le requirió para que se realice una sinopsis de la vida del estudiante fallecido, debidamente validada por su familia, y se distribuya de forma amplia en la ciudad.

Se realicen acciones para colocar o edificar un memorial en su honor y otras víctimas similares, tanto en el lugar donde ocurrieron los hechos como en algún otro donde su presencia resulte significativa para la comunidad.

Las anteriores recomendaciones, en apego a la Ley General de Víctimas y demás legislación citada en el cuerpo de la presente resolución.

También se solicita que atienda todos los puntos de la Recomendación general 2/2018, emitida por esta comisión el 13 de marzo de 2018, sobre el derecho a la seguridad ciudadana y los derechos humanos de las comunidades universitarias de Jalisco, que fue aceptada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, por conducto de la síndica, el 2 de mayo de 2018.

Se informa a las autoridades a las que se dirige, que tienen un término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifique, para que informen a este organismo sobre su aceptación.